Constancia secretarial: A despacho de la señora juez informando que el 26 de agosto de 2021 a las 9:54am el señor JOSÉ HOOVER GARCÍA GONZÁLEZ solicita la entrega de títulos judiciales, informando que existen depósitos por valor de \$644.338. Sírvase proveer. **Tuluá Valle, 02 de septiembre de 2021**.

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

AUTO No. 1699

Proceso: EJECUTIVO PRINCIPAL
Demandado: EUGENIO MORENO CAICEDO
Radicación No. 76-834-40-03-003-2018-00088-00
Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Ordenar la entrega de los títulos judiciales en el *Proceso Ejecutivo Principal y Ejecutivo Acumulado* iniciados por los señores **JOSÉ HOOVER GARCÍA GONZÁLEZ y JOSÉ JULIÁN ALARCÓN MARTÍNEZ,** respectivamente.

CONSIDERACIONES:

1. Mediante Auto Interlocutorio No. 2440 del 21 de Septiembre de 2018 se aceptó *la acumulación* de este Proceso Ejecutivo instaurado por el señor JOSE HOOVER GARCÍA GONZÁLEZ a la ejecución adelantada por el señor JOSÉ JULIÁN ALARCÓN MARTÍNEZ en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá, con radicación 2018-00096- por tener en común al señor EUGENIO MORENO CAICEDO. Demandado a quien se le hacen los descuentos.-fl. 40 C-1 archivo 01-.

A través del **Auto Interlocutorio No. 3162 del 11 de Diciembre de 2018**, se corrió traslado del prorrateo realizado en la citada providencia, y se tuvo en cuenta para abonar a los créditos, tanto del Ejecutante Principal como del Ejecutante Acumulado un 50%.

Ahora bien, como obran depósitos judiciales por valor de \$644.338, se ordenará entregar al Ejecutante Principal-JOSÉ HOOVER GARCÍA GONZÁLEZ- y al Ejecutante-Acumulado-JOSÉ JULIÁN ALARCÓN MARTÍNEZ- a cada uno, la suma de \$322.169.

2. Teniendo en cuenta lo informado por el *Analista Nómina del Ingenio RIOPAILA CASTILLA* sobre el cese de descuentos decretado en este proceso, respecto del Demandado-**EUGENIO MORENO CAICADO-** por "causa de un proceso de alimentos remitido a ellos por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tulua-Radicación 2021-00368-00-", se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinente.-archivo 08-.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE**

TULUÁ,

RESUELVE:

1°.- ORDENAR la entrega al Ejecutante Principal-JOSÉ HOOVER GARCÍA GONZÁLEZ- y al Ejecutante-Acumulado-JOSÉ JULIÁN ALARCÓN MARTÍNEZ- a cada uno, la suma de \$322.169.

2°.- FRACCIONAR el títulos judicial No. 469550000447722. **Comuníquese** al Banco Agrario de Colombia S.A.

3º.- PONER en conocimiento de las partes en el *Proceso Principal y Ejecutivo Acumulado* iniciados por los señores **JOSÉ HOOVER GARCÍA GONZÁLEZ** y **JOSÉ JULIÁN ALARCÓN MARTÍNEZ**, en el Juzgado Tercero Civil Municipal-**2018-00088**- y en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá-**2018-00096**, respectivamente para los fines que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt Juez Juzgado Municipal Civil 003 Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e520dbddfd80ed4036cc72db577c36c79a7803104201df289a4caf97d1349581

Documento generado en 28/09/2021 10:16:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica